

EDICTO DE QUINTAS

Concentración e Incorporación a Filas.

D. Fernando Aguirre Martínez,

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS NACIONALES, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1940 que hayan nacido en el primer trimestre del año correspondiente (1919), se presentarán en el **NEGOCIADO DE QUINTAS** de este Ayuntamiento antes del día 14 del actual, bien por sí o en su defecto sus padres o tutores, al objeto de ser alistados para su inmediata concentración que, después habrán de efectuar en la **CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO** núm. 3, previniendo a todos los comprendidos en este Edicto que el que no cumpla cuanto en él menciona, será considerado prófugo y castigado con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo 1.º de Febrero de 1938.-(II Año Triunfal.)



Fernando Aguirre.